

JUAN IGNACIO DE URRIZA Y LA INTENDENCIA DE LA HABANA (1776-1787)

JUAN BOSCO AMORES CARREDANO
Universidad de Navarra

La toma de La Habana por los ingleses en el curso de la Guerra de los Siete Años determinó la puesta en marcha por parte de la Corona española de un plan de reformas administrativas, comerciales, fiscales y militares con el fin de asegurar el dominio del imperio. La isla de Cuba fue elegida como lugar de ensayo de las primeras medidas reformistas y con ese fin fueron enviados allí el capitán general conde de Ricla y el mariscal Alejandro O'Reilly. El primero, además de examinar el estado de la administración de la isla en todos sus niveles, debía arbitrar los medios para poner en marcha un ambicioso plan de fortificaciones que convirtiera a La Habana en una plaza inexpugnable; el segundo llevaría a cabo la reforma del ejército y de las milicias, además de realizar una visita general a la isla con objeto de comprobar el estado de sus pueblos y de su economía. La parte más delicada de la misión de ambos consistió en negociar con la élite criolla habanera una reforma fiscal que tenía como principal fin la implantación de la alcabala, un impuesto general del que se había eximido a los habitantes de la isla por especial privilegio desde el s. XVII.

Los informes que ambas autoridades enviaron a la Corte a lo largo de 1764 fueron decisivos para que viera la luz el Real Decreto de octubre de 1765, con el que se inició el establecimiento del sistema de "comercio libre" en América, y para la creación de la primera Intendencia de ejército y hacienda del Nuevo Mundo, que fue la de La Habana².

¹ La misión de Ricla y O'Reilly fue estudiada por Jaime DELGADO, "El conde de Ricla, Capitán general de Cuba", *Revista de Historia de América*, nn. 55-56 (1963), pp. 41-138, y por Bibiano TORRES RAMÍREZ, "Alejandro O'Reilly en Cuba", *Anuario de Estudios Americanos*, XXIV (1967), pp. 1357-1388. Las reformas implantadas en Cuba y sus consecuencias políticas y sociales han sido estudiadas por Allan J. KUETHE en *Cuba 1753-1817, Crown, Military and Society*, Knoxville 1986, en especial los capítulos 1 y 2.

² En relación con el Real Decreto de octubre de 1765, véase Vicente RODRÍGUEZ CASADO, "Comentarios al Decreto y Real Instrucción de 1765 regulando las relaciones comerciales de España e Indias", *Anuario de Historia del Derecho Español*, XIII (1936-1941), pp. 100136, así como Jesús VARELA MARCOS, "El primer Reglamento para el libre comercio con

La intención del ministro de Estado Esquilache, a quien se debe el impulso decisivo a las reformas, era situar un intendente en La Habana para que ejerciera el papel que él había asignado a los mismos funcionarios en la península, es decir, alguien que se encargara, con plenos poderes en el territorio de su jurisdicción y una dependencia directa de Madrid, de la dirección y control de la real hacienda y de todo lo referente a lo económico de guerra³. La decisión se justificaba tanto por las serias y fundadas dudas que habían surgido respecto al manejo de los oficiales reales de La Habana, como por la necesidad de controlar y centralizar el funcionamiento de la real hacienda de la isla, ahora que se había decidido un importante aumento del situado mexicano destinado a la plaza —para financiar las nuevas obras de fortificación, el incremento de la guarnición militar y de la actividad de los astilleros reales— y la implantación de nuevos impuestos, como la alcabala y otros menores sobre el consumo, que deberían contribuir a compensar los crecidos gastos que las reformas llevaban consigo⁴.

La nueva institución de la intendencia se puso en marcha con la llegada a La Habana del primer intendente, Miguel de Altarriba, en febrero de 1765. La Instrucción del 31 de octubre de 1764 por la que se debía regir la intendencia —elaborada bajo la supervisión directa de Esquilache— constituía a aquél en cabeza de una estructura formada por tres oficinas o ministerios que serían los responsables directos del funcionamiento de la real hacienda: la administración general de rentas, responsable de la recaudación de la mayor parte de los impuestos en la isla; la contaduría principal de ejército y hacienda, encargada del control de los ingresos y gastos, y la tesorería general como oficina depositaria y pagadora. El intendente presidía también el tribunal mayor de cuentas, y recibía la jurisdicción contenciosa en asuntos fiscales. Se creaba también una junta de real hacienda, como un auténtico órgano de gobierno colegiado en materias fiscales. Todas las cajas de la isla pasaban a ser subalternas de las de La Habana, y al frente de ellas quedaban los administradores locales de rentas. Eran subdelegados del intendente el gobernador de Santiago de Cuba y los tenientes de gobernador en las

América: su génesis y fracaso", *Anuario de Estudios Americanos*, XLVI (1989), pp. 243-268.

3 Esquilache a Arriaga, 12.IX.1764, Archivo General de Indias, Audiencia de Santo Domingo (en adelante AGI SD) 1646.

Véase A.J. KUETHE, "El Marqués de Esquilache, Alejandro O'Reilly y las reformas económicas de Carlos III en Cuba", en *Memoria del Cuarto Congreso Venezolano de Historia*, vol. II (Caracas 1983), pp. 117-134; y con G. DOUGLAS INGLIS, "Absolutism and Enlightened Reform: Charles III, The Establishment of the *Alcabala* and Commercial Reorganization in Cuba", *Past and Present*, 109 (1985), pp. 118-143. El expediente sobre el establecimiento de la alcabala, que incluye el Reglamento sobre dicho impuesto de 12.IV.764, en AGI SD 1973.

ciudades del interior de la isla, pero con unas facultades muy limitadas. En suma, éste es el esquema de la nueva planta de la real hacienda previsto en la Instrucción de 1764, que fue la única por la que se rigió la intendencia de La Habana hasta mediados del siglo XIX⁵.

1. EL "PODER" DEL INTENDENTE: ENTRE EL CAPITÁN GENERAL Y LA ÉLITE CRIOLLA

Aparentemente, el establecimiento de la intendencia no encontró ninguna oposición en La Habana, pero los hechos posteriores demostraron que la realidad fue muy distinta. Los criollos y otros sectores afectados —sobre todo los contadores del tribunal de cuentas— no podían dejar de advertir la imposición por parte de la metrópoli de una nueva y superior autoridad, el intendente, cuya misión era aumentar el control fiscal, obtener mayores ingresos para el real erario y combatir el fraude y el contrabando. Resulta lógico, por tanto, que esos sectores opusieran resistencia a la nueva autoridad y trataran de obstaculizar sus decisiones, cada uno de ellos de forma diferente pero actuando, a veces, de común acuerdo explícita o implícitamente. Para ello se sirvieron de dos circunstancias: la ambigüedad de la propia Instrucción a la hora de definir la jurisdicción del intendente y el carácter limitado de las facultades que se le otorgaron.

Como podía preverse, los contadores mayores de La Habana, a los que la Instrucción inexplicablemente ni siquiera mencionaba, se sintieron postergados y humillados con la llegada del intendente. El medio del que se sirvieron —casi de forma sistemática— para resistir su autoridad, consistió en aceptar todos los recursos que contra las decisiones judiciales de aquél llegaban a la Junta o tribunal de apelaciones, que la propia Instrucción estableció —de una forma muy ambigua— como un órgano aparte dentro del propio tribunal de cuentas. Desde muy pronto, el primer intendente, Altarriba, presentó sus quejas contra este modo de proceder de los contadores y solicitó la supresión de dicha Junta. Sin embargo, el Consejo de Indias decidió que permaneciera y reordenó su composición privando de su participación en ella al intendente y a su asesor letrado; en lugar de éste entraba a formar parte de aquella Junta otro letrado nombrado por el gobernador, a quien ya la Instrucción le asignaba el nombramiento de un segundo letrado en dicha Junta. En realidad, esta decisión del Consejo vino a confirmar la limitación de facultades del intendente, cuya labor continuó siendo mediatizada por la actitud

⁵ El texto de la Real Instrucción de 31.X.1764 para la intendencia de La Habana se puede ver en Gisela MORAIANI DE PÉREZ ENCISO, *La Intendencia en España y en América*, Caracas 1966, pp. 252-274.

de los contadores. Además, el gobernador y capitán general —a pesar de que tenía prohibido inmiscuirse en nada de la real hacienda— obtenía también cierta influencia en esas materias, al decidir el nombramiento de los dos letrados que asesoraban a los contadores en la Junta de apelaciones⁶.

Cuando Nicolás José Rapún, sucesor de Altarriba en 1773, insistió en sus protestas contra la actuación de la Junta, la Corona aprobó la decisión del Consejo de Indias de no hacer novedad en el asunto, y envió a las autoridades de La Habana una "Instrucción metódica" que pretendía regular los eventuales conflictos de competencia entre los contadores y el intendente, algo que desde luego no se consiguió⁷. Los conflictos continuaron y prácticamente todos los intendentes de la isla, hasta bien entrado el siglo XIX, solicitaron la supresión de la Junta por el entorpecimiento que suponía para el ejercicio de su autoridad; pero a pesar de que contaron en diversas ocasiones con el parecer favorable de la vía reservada, ninguno de ellos consiguió su objetivo. La razón hay que encontrarla en la negativa del Consejo, que veía en aquella Junta una garantía contra un eventual abuso de autoridad por parte del intendente y se opuso siempre a que desapareciera; en el fondo latía esa desconfianza que siempre mostró un sector importante del alto tribunal hacia el sistema de intendencias⁸. Esta actitud del Consejo se entiende también porque Esquilache ya no estaba en el gobierno y por la presencia de Bucareli —otro enemigo del sistema de intendencias— al frente de la capitania general de Cuba en esos años.

Mientras los contadores manifestaban su oposición a la nueva figura del intendente en el nivel institucional, los hacendados criollos y los comerciantes de La Habana resistieron las reformas en el nivel político y fiscal, aprovechando su posición dominante en la estructura económico-social de la isla, por un lado, y, por otro, la subordinación que en la práctica debía mantener el intendente respecto al capitán general, derivada entre otras cosas de las limitadas facultades que le otorgaba la Instrucción de 1764.

En efecto, la autoridad metropolitana, al limitar las competencias del intendente a las causas de ejército y hacienda, dejaba en manos del capitán general todos los asuntos relacionados con el fomento económico de la isla. Aunque pueda resultar chocante, el intendente sólo tenía una responsabilidad limitada —de carácter administrativo y subordinada a la

6 Real cédula de 22.VIII.1766, AGI SD 1646.

7 Expediente sobre el conflicto de jurisdicción entre el intendente y contadores como miembros del tribunal de apelaciones, en AGI SD 2044.

8 Dictamen de la Junta de consejeros presidida por el marqués de San Juan de Piedras Albas a Arriaga, 7.VII.1766, AGI SD 1646.

del capitán general— en temas tan importantes como la introducción de negros esclavos, la factoría de tabacos, el corte de maderas, el fomento de otras producciones, etc. Esta limitación de facultades creará dificultades al intendente para ejercer con eficacia su tarea como jefe de la real hacienda. Por el contrario, los capitanes generales, aunque no podían inmiscuirse en el gobierno de la real hacienda, asumieron de hecho el papel de promotores de las obras públicas y del fomento económico; esta posición les convirtió en los principales aliados de la élite criolla en sus continuas reclamaciones a la Corte de mayores privilegios y franquicias, mientras que el intendente, como primer responsable de la real hacienda, debía mantener a menudo una actitud contraria a los intereses de los criollos.

Además, los criollos supieron introducir a individuos de su confianza en la estructura administrativa de la real hacienda. Como venía siendo habitual en toda la América española, la mayoría de los que habían ocupado los principales empleos de real hacienda de La Habana habían enlazado por vía matrimonial con alguna de las principales familias criollas⁹. Al establecerse la intendencia el contador decano, Manuel del Manzano y Jústiz, marqués de Jústiz de Santa Ana desde 1758, estaba plenamente integrado en la alta sociedad habanera y era uno de los principales cosecheros de tabaco de la isla. Sin embargo, el caso más relevante es el de Ignacio de Peñalver y Cárdenas, un prominente criollo cuyo padre y abuelo habían sido oficiales reales en La Habana; Peñalver ocupó durante veinticinco años, desde 1768 hasta 1793, la tesorería general de ejército y hacienda, uno de los empleos de mayor responsabilidad de la intendencia y el que ofrecía más posibilidades en el manejo de los fondos. Otros empleos de menos responsabilidad pero claves en el funcionamiento diario de la hacienda, como el asesor de la intendencia o el fiscal de real hacienda, también estaban ocupados por criollos, y con frecuencia aparecen familiares suyos como responsables o subalternos en las diversas oficinas de la intendencia.

Por su parte, los grandes comerciantes de La Habana en el último tercio del XVIII, eran gentes del norte de España, y algunos gaditanos y catalanes, que aprovecharon la apertura del sistema en 1765 para establecerse en la isla. Su negocio consistía básicamente en dos tipos de operaciones: por un lado, el abastecimiento del ejército y la marina, directamente o por medio de terceros; para ello debían importar harinas

⁹ Como ejemplo, seis de los siete contadores mayores que ocuparon dicho empleo en La Habana desde 1638 hasta 1783 contrajeron matrimonio en la isla y se convirtieron así en grandes hacendados (Cfr. Fernando de ARMAS MEDINA, "Organización de la Real Hacienda de Cuba hasta la creación de la Intendencia", *Anuario de Estudios Americanos*, XXVI (1969), pp. 1-64).

(de Norteamérica o de Santander), carne de Buenos Aires y diversos materiales para los astilleros reales, además de las importaciones tradicionales de telas y frutos de la península. Por otro lado, los comerciantes adelantaban préstamos a los hacendados criollos sobre las cosechas de azúcar, que luego ellos mismos vendían a los importadores peninsulares o extranjeros, y les proporcionaban también tasajo para los esclavos, materiales para sus ingenios y madera de cedro para las cajas de azúcar. Otro campo en el que operaban juntos, o en estrecha colaboración, los comerciantes y hacendados era el tráfico de esclavos con las colonias extranjeras, a cambio de azúcar, ganado mular y plata. La base principal de la economía de la isla dependía por tanto de esta estrecha alianza de intereses entre hacendados y comerciantes, que les llevaba a actuar de común acuerdo más frecuentemente de lo que a veces se cree, al menos durante estas décadas finales del XVIII.

Como se pudo comprobar al finalizar la guerra contra Inglaterra, con la visita general a la intendencia realizada por el oidor de México José Pablo Valiente y Bravo, el estrecho círculo de relaciones que llegó a establecerse entre los principales ministros de real hacienda, algunas de las grandes familias criollas y los principales comerciantes de La Habana, facilitó la organización de fraudes millonarios a las cajas reales, sin que el intendente tuviera ni el poder ni los recursos adecuados para evitarlo¹⁰. La misma alianza se encuentra con frecuencia detrás de las prácticas de contrabando —uno de los rubros más importantes de la economía de la isla— y del fraude en el pago de las alcabalas y los derechos de aduana.

Como demuestran los informes de las autoridades indianas, estos hechos eran bien conocidos en la metrópoli y, a pesar de ello, nunca se tomaron decisiones drásticas ni se pusieron a disposición de la intendencia los medios necesarios para acabar con esa situación. Parece existir en el fondo una estrategia implícita de tolerancia por parte del gobierno metropolitano, debido quizás a la conveniencia de mantener una buena relación con la élite criolla como los únicos interlocutores válidos en la colonia. Como ha demostrado Kuethe, las reformas introducidas en la isla en 1765 fueron el resultado de una verdadera negociación de los representantes de la Corona, Ricla y O'Reilly, con los del ayuntamiento de La Habana. En realidad se podría decir que esa manera de actuar tenía ya cierta tradición por lo que se refiere a Cuba: aunque se podrían poner ejemplos más antiguos, los acuerdos tomados en 1720 después de las rebeliones de los vegueros de tabaco o la erección en 1740 de la Com-

¹⁰ Toda la documentación relativa a la visita de José Pablo Valiente en AGI SD 2038 a 2043. Véase Juan Bosco AMORES CARREDANO, *La isla de Cuba en la época de las reformas borbónicas*, Pamplona 1995 (en prensa).

pañía de La Habana, en la que entraron como accionistas algunos de los principales hacendados criollos, son una buena muestra de lo mismo".

En dicha estrategia, el capitán general era lógicamente la pieza clave. En las instrucciones que reciben cuando van a iniciar sus mandatos, se les advierte claramente que debían mantener las mejores relaciones con el ayuntamiento de la capital —la más conspicua representación de la élite habanera— de cuyos componentes se hacían los mayores elogios¹². Quizás también por ello se decidió dejar en sus manos todos los asuntos relativos al fomento económico, que tocaban tan de cerca los intereses de los criollos.

Por otro lado, a causa de la habitual falta de liquidez de las cajas reales de La Habana, el intendente se veía obligado a solicitar frecuentemente préstamos en metálico a los hacendados y comerciantes de la ciudad, para poder hacer frente al pago de las tropas y a los gastos extraordinarios que a menudo recaían sobre dichas cajas: operaciones militares, traslados de tropa, auxilios a Luisiana o a Florida, contratos de negros, deudas de la factoría de tabacos, etc. Además de que esta práctica gravaba seriamente la finanzas habaneras —los préstamos se hacían en plata corriente y se cobraban en plata fuerte, a lo que se añadía un interés anual del 6 % reconocido por la Corona¹³—, esta necesidad de pedir continuamente préstamos limitaba también de alguna manera la capacidad del intendente para actuar con libertad contra los hacendados y comerciantes cuando fuera necesario.

2. LA INTENDENCIA DE URRIZA

Juan Ignacio de Urriza ocupó la intendencia de La Habana justamente los mismos años en que José de Gálvez estuvo al frente de la Secretaría de Indias, entre 1776 y 1787. Los pocos datos biográficos que conocemos de él aseguran que nació en Navarra y que había sido empleado de la real hacienda en Cartagena y cónsul español en Burdeos antes de recibir empleos en América. Su carrera en el nuevo continente comenzó en la administración hacendística de Campeche, sirviendo luego en

11 Véase, L. MARRERO, *Cuba...*, vol. 7 (1976), pp. 41-58, y Monserrat GÁRATE OJANGUREN, *Comercio e Ilustración. La Real Compañía de La Habana*, San Sebastián 1993, pp. 17-41.

12 Véase Instrucción reservada de gobierno entregada al gobernador Diego José Navarro, 6.1. 1777, AGI SD 1218; esta misma Instrucción, con un Anexo que actualizaba algunos aspectos, fue entregada al gobernador José de Ezpeleta diez años más tarde. En el artículo 31º la Instrucción se refiere al ayuntamiento diciendo que está compuesto por "personas honradas y muy distinguidas; entre ellas hay muchas con la dignidad de Títulos de Castilla que me sirven también en las Milicias, y en varias ocasiones que han estado exhaustas mis Arcas Reales, con sus caudales, haciéndose recomendables de la mayor atención..."

13 Véanse por ejemplo las cuentas de las cajas de La Habana entre 1765 y 1777 en AGI 1843-1847.

Guatemala, Nueva Orleans y Providencia. Se encontraba en La Habana como comisario ordenador de Marina cuando, en 1773, sustituyó a José Antonio de Armona como administrador general de rentas¹⁴. Al morir el segundo intendente, Nicolás José Rapún, también navarro, en 1776, le sustituyó Urriza, primero de forma interina, hasta que recibió el título en propiedad por real orden de 15.V.1776. En ambos casos, Rapún y Urriza, la intendencia fue confiada a un empleado "de carrera", con una amplia experiencia en la real hacienda, tanto en América en general como en Cuba¹⁵.

Pezuela y otros representantes de la historiografía tradicional, sin dejar de reconocer su capacidad como administrador y su conocimiento de las leyes, califican a Urriza de duro y severo, además de suponerle una desafección por parte del ministro Gálvez. Lo primero refleja el poco buen recuerdo que dejó en el estrecho y poderoso círculo de la élite criolla habanera, pues una recta actuación del intendente debía afectar necesariamente a sus intereses. En lo segundo, sin embargo, se equivocan —sus largos años de permanencia en el cargo ocupando Gálvez el ministerio bastaría para desmentirlo—, aunque las circunstancias que rodearon el final de su mandato en La Habana podrían justificar esa falsa impresión.

Los once años de la intendencia de Urriza pueden dividirse en tres etapas:

a) la primera ocupa de 1776 a 1779, que son los últimos años del primer gran ciclo de expansión de la economía azucarera cubana, iniciado con el establecimiento del comercio libre en 1765; esta etapa coincide también con un largo periodo de paz en la zona, que permitió, entre otras cosas, la llegada puntual del situado mexicano a La Habana y, con ello, la continuidad en las construcciones defensivas y una fuerte actividad de los astilleros reales, dos de los principales "motores" de la economía habanera; además se produjo un incremento notable en la injtroducción de esclavos por medio de la Compañía del Asiento o Compañía gaditana¹⁶.

14 Rapún a Arriaga, Oficio nº 56 de 1773, AGI SD 1652; El título de administrador, de fecha 9. 11.1773, se puede ver en Manuel José de AYALA, *Diccionario de Gobierno y legislación de Indias*, ed. de Milagros DEL VAS MINGO, tomo 1 (Madrid 1988), p. 19.

15 Los datos biográficos han sido tomados de Jacobo de la PEZUELA, *Diccionario geográfico, estadístico histórico de la Isla de Cuba*, IV, Madrid 1883, p. 633; de C.M. TRELLES, *Bibliografía cubana de los siglos XVII y XVIII*, 2g ed., Habana 1927, reimpresión de Kraus Reprint Limited, Vaduz 1965, pp. 138 y 143, y del propio Urriza, en carta a Sonora del 22. V.1786, AGI SD 1667. Una copia del título de intendente en Manuel J. de AYALA, *Diccionario de Gobierno*, loc. cit.

16 Cfr. Bibiano TORRES RAMÍREZ, *La Compañía gaditana de negros*, Sevilla 1973, *passim*.

b) la segunda etapa, de 1779 a 1783, está marcada por la participación española en la Guerra de Independencia de los Estados Unidos, en la que le correspondió a La Habana —y en concreto al intendente— un papel de primer orden; la guerra va a generar una oportunidad única para desarrollar al máximo la capacidad productiva de la isla y producirá una explosión de los beneficios, tanto a los hacendados como a los comerciantes; algunos de éstos, que luego aparecerán entre los más acaudalados de La Habana, harán su fortuna precisamente en esos años;

c) durante la tercera etapa, desde el final de la guerra en 1783 hasta su vuelta a España en 1787, se unieron una serie de circunstancias desfavorables, todas ellas relacionadas con la crisis financiera post-bélica y su especial incidencia sobre la economía habanera, que provocarán un balance crítico-negativo de su gestión al frente de la intendencia y, en definitiva, el que fuera cesado sin que se le reconocieran sus méritos anteriores.

3. SIGNIFICADO DE LA INTENDENCIA DE URRIZA EN EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA INTENDENCIA HABANERA

La principal característica del mandato de Urriza al frente de la intendencia habanera fue el apoyo que recibió del ministro Gálvez —al menos hasta 1785— para consolidar su autoridad como intendente, frente a las competencias planteadas por otras autoridades de la isla o por los demás ministros de la real hacienda.

Urriza coincidió en La Habana nada menos que con seis capitanes generales: con el marqués de la Torre sólo durante unos meses; con Diego José Navarro durante todo el mandato de éste, de 1776 a 1779; luego, con los breves gobiernos de Juan Manuel de Cagigal (1781), Luis de Unzaga (1782-85) y Bernardo de Gálvez (febrero a junio de 1785); y los últimos quince meses con José de Ezpeleta (1785-1789). Salvo con el primero, Urriza va a tener problemas de algún tipo con todos ellos, pero de todos saldrá triunfante, al menos aparentemente.

Los conflictos con Diego José Navarro muestran hasta qué punto el gobernador y capitán general consideraba en realidad al intendente como un subordinado suyo. Mantuvieron un extenso debate sobre cuál de los dos tribunales —el del gobernador, como máximo responsable de que se ejecutara el Real Decreto de octubre de 1765, o el del intendente— debía tramitar las causas judiciales relativas al comercio. Navarro se negó a entregar esas causas a la intendencia, incluso después de que una real orden de 1779 dispusiera que dichas causas se sustanciaron en el juzgado de arribadas, cuyo titular era el intendente, mientras no exis-

tiese un consulado en La Habana. Una posterior resolución de 1781 confirmaba la disposición anterior dando la razón al intendente¹⁷.

El apoyo de Gálvez fue todavía más claro cuando Urriza se quejó de que Navarro no le había consultado para decidir algunos gastos extraordinarios relacionados con el ejército e incluso le había tratado como a un simple subordinado. El ministro envió entonces una real orden a Navarro en la que se afirmaba que el intendente "era un jefe principal sin otro superior que el Superintendente General de Real Hacienda de Indias", y que era un cargo en el que "todos debían percibir la grandeza y soberanía del rey", por lo que el gobernador debía de tratarle, al dirigirse a él por escrito, de "Muy Señor mío" y despedirse con un "su más seguro servidor". En realidad, ni la letra de la Instrucción de 1764 ni la práctica seguida hasta ese momento casaban con unos términos tan fuertes como los usados por Gálvez, que probablemente lo que pretendía en ese momento era asegurar la autonomía del intendente durante las especiales circunstancias de la guerra contra Inglaterra. Pero esa orden tenía un claro precedente en otra del 16 de abril de 1774, cuando era Rapún intendente, en la que se declaraba que el de Cuba tenía la misma autoridad y jurisdicción en materias de real hacienda que los virreyes de América como superintendentes¹⁸.

Durante los años de la guerra, Gálvez confió al intendente de La Habana la coordinación del apoyo logístico y financiero a las operaciones navales y militares de la Florida, Providencia y el Guarico. Todos los testimonios coinciden en que Urriza cumplió a la perfección con su papel, tanto en las labores propiamente de intendencia y apoyo logístico¹⁹, como en la obtención de fondos en la propia isla para contribuir a la financiación de las operaciones militares, como reconocieron los mismos criollos²⁰.

17 Real orden de 20.V.1779, en Urriza a Gálvez, 17.X.1780; Resolución de 3.VII.1781, AGI SD 2189.

18 Una copia de las dos reales órdenes en Urriza a Gálvez, 20.1.1785, AGI SD 1666.

19 En realidad, no se ha hecho todavía un estudio completo de la intervención de España en la Guerra de Independencia norteamericana, salvo en lo que se refiere a las operaciones de la Florida oriental, descritas con todo detalle en Francisco de B. MEDINA ROJAS, *José de Ezpeleta, Gobernador de La Mobila, 1780-1781*, Sevilla 1980, *passim*.

20 Para los miembros del ayuntamiento habanero el principal mérito de Urriza consistía en haber contado con ellos durante la guerra: "Porque cuando las Arcas de V.M. estaban exhaustas y empeñadas las Armas (...) anduvo entre los vecinos pidiendo personalmente socorros para aquellos importantes designios; y animados de su celo y afabilidad abrieron francamente el depósito de sus tesoros, sin más seguridad que su palabra y sin otros plazos que los que permitiese el restablecimiento sucesivo de las mismas Arcas después de evacuadas sus más urgentes atenciones..." (El ayuntamiento de La Habana al rey, 24.V.1787, AGI SD 1249).

Aún hubo otras dos ocasiones en estos años en que quedó bien patente el apoyo de Gálvez a Urriza. La primera de ellas se relaciona con el espinoso tema de la Junta o tribunal de apelaciones. Ante una nueva protesta del intendente contra la Junta, el Secretario de Indias ordenó al Consejo en 1778 que estudiara de nuevo el asunto y diera su opinión sobre la conveniencia de suprimirla. El alto organismo tardó más de tres años en elevar su consulta, e insistió en mantenerla para no privar a los habitantes de un beneficio importante. Gálvez, demostrando su disconformidad con este dictamen, envió a Urriza una copia del expediente con una orden reservada de 1.111.1782, para su información particular y para que tomara las medidas que considerara más convenientes. El intendente se apresuró a contestar incluyendo una larga lista de los excesos cometidos por la Junta, pero Gálvez no quiso dar curso a su informe, quizá por considerar que el remedio que proponía Urriza —que las apelaciones fueran directamente al mismo Consejo— iba a ser peor que la enfermedad²¹.

El otro asunto se refiere a la administración de la renta de tabacos. Después de recibir una serie de informes privados que denunciaban la pésima administración de la factoría de La Habana, Gálvez solicitó a Urriza que le propusiese soluciones. Como resultado de la extensa contestación del intendente —que vio aquí la oportunidad de hacerse con un ramo cuya dirección había quedado en manos del capitán general y que llevaba anejo un sobresueldo de 4.000 pesos— Gálvez envió ese mismo año a La Habana una nueva instrucción para el gobierno de la factoría, decidiendo que la responsabilidad de la renta pasara al intendente, aunque el capitán general conservaba la superintendencia general del ramo²². De hecho, con esta medida y con la sustitución de los altos empleados de la factoría habanera (criollos casi todos) por otros enviados desde la península, la exportación de tabaco experimentó un crecimiento espectacular, pasando de las 60.000 arrobas de 1778 a casi las 300.000 de 1789, en un crecimiento continuo año tras año²³.

A pesar de todo, como se ha podido observar, en ninguno de los dos casos se modificó sustancialmente la limitación de facultades que la Instrucción de 1764 otorgaba al intendente: la Junta de apelaciones no

21 Expediente sobre el conflicto de jurisdicción entre el intendente y contadores como miembros del tribunal de apelaciones, AGI SD 2044.

22 Real orden de 27.XII.1782; Urriza a Gálvez, 28.V.1783, AGI SD 2017; "Instrucción al Intendente de La Habana para que se haga cargo de la Renta de Tabacos", enviada al capitán general con fecha 26.VIII.1783, y extractada en carta de Ezpeleta a Lerena, 3.V.1786, AGI SD 1245.

23 Las cifras pueden comprobarse para cada uno de esos años en Estado que manifiesta los caudales y frutos de la Isla de Cuba que se han extraído por el puerto de La Habana para los demás de Europa y América", AGI SD 1525, 1665, 1666, 1668-A y 1834.

desapareció y la superintendencia de tabacos quedaba en manos del capitán general.

Por lo que se refiere a otra de las misiones principales del intendente, la lucha contra el comercio ilícito, la gestión de Urriza ofreció luces y sombras. El contrabando era endémico en la isla y, según todos los indicios, aumentó considerablemente con el sistema de comercio libre. Su actuación en este campo fue especialmente eficaz en los años inmediatamente posteriores a la guerra, cuando se triplicó la cantidad recaudada por decomiso de géneros de contrabando²⁴; no obstante, la mayor parte de esos decomisos correspondieron a los buques norteamericanos que seguían llegando a La Habana después de que la real orden de 29 de agosto de 1782 revocara el permiso que se les había concedido al comenzar la guerra para entrar en los puertos cubanos. En realidad, la actuación de Urriza contra los comerciantes norteamericanos, aunque fue legal y ajustada, le proporcionó más disgustos que méritos personales, debido a las presiones diplomáticas del Congreso de los Estados Unidos.

Pero la intendencia cubana nunca dispuso de los medios adecuados para combatir el contrabando. Los escasos y pequeños buques del resguardo marítimo dependieron de la comandancia de marina hasta 1784, cuando Gálvez decidió traspasarlos a la infendencia. Y tanto ese cuerpo como el resguardo de tierra era calificado por el mismo Urriza en 1785 como "una cuadrilla de bandidos y una tropa de ladrones", que practicaban de forma habitual el cohecho, extorsionaban a los caminantes, robaban los géneros de contrabando y los vendían por su cuenta, requisaban el tabaco que los vegueros llevaban a la factoría para su propio beneficio, etc.²⁵ Una reforma en profundidad del servicio de resguardo fue llevada a cabo por el intendente Domingo de Hernani (1788-1791), pero la complicidad de los mismos hacendados y comerciantes y, sobre todo, las condiciones estructurales que hacían del contrabando casi una necesidad en el funcionamiento económico de la isla impidieron su eficacia²⁶.

Sin embargo, el motivo principal por el que el gobierno de Madrid podía estar satisfecho de la gestión de Urriza al frente de la intendencia era el fuerte incremento que experimentaron los rendimientos de los ramos propios de la real hacienda, es decir, aquellos que se recaudaban en la isla. Concretamente, en el decenio 1776-1785 los ingresos de la real hacienda por dichos ramos se duplicaron con respecto al decenio

24 Entre 1781 y 1785 esa cantidad pasó de 103.236 a 328.995 reales (Cfr. P. TORNERO TINAJERO, "La participación de Cádiz en el comercio exterior de La Habana", *Primeras Jornadas de Andalucía y América*, La Rábida 1981, p. 95).

25 Urriza a Gálvez, 26.IV.1785, AGI SD 1669.

26 Hernani a Valdés, 3.1, 28.IV, 4.VI y 30.XI.1789, AGI SD 1669.

anterior, pasando de 535.000 a más de un millón de pesos de media anual²⁷.

De todas formas, este incremento parece estar relacionado más directamente con el éxito de las reformas fiscales y comerciales, introducidas progresivamente desde 1765, como lo demuestra el que más del setenta por ciento de dicho aumento se deba a lo recaudado por los ramos de alcabala, almojarifazgo y otros menores también relacionados con el comercio, como el impuesto a la extracción de cera. Por otro lado, el éxito en la recaudación fiscal quedó compensado con un crecimiento de los gastos del mismo orden: concretamente, si los ingresos aumentaron en un 87,5 %, los gastos lo hicieron en un 83,4 %. Precisamente la causa principal de ese aumento de los gastos debe achacarse a los sueldos de la nueva planta de la real hacienda y de la intendencia, que se cargaban a los ramos de alcabala y almojarifazgo: las erogaciones de estos ramos crecieron un 120 % entre 1776 y 1785²⁸; este dato induce a pensar que la reforma de las instituciones no obtuvo los resultados previstos por sus promotores, algo que ya advirtieron los que en su día mostraron su oposición al establecimiento de la intendencia²⁹.

4. DIFICULTADES EN LOS ÚLTIMOS AÑOS DE SU INTENDENCIA

A pesar del fuerte aumento de los ingresos, las cajas de La Habana continuaban siendo deficitarias. Además de los 500.000 pesos que se enviaban cada año para la compra del tabaco, desde México se cubrían con el situado los gastos del ejército, fortificaciones y marina, que ascendían a un millón cien mil pesos por año. En un cálculo elaborado por la intendencia en 1789, se estimaba un déficit habitual de las cajas de La Habana de más de 200.000 pesos anuales". Este déficit aumentó considerablemente al final del mandato de Urriza, debido a las deudas contraídas por el intendente para hacer frente a los gastos extraordinarios de la guerra con Inglaterra; concretamente, al finalizar ésta el intendente informaba que las cajas tenían unas deudas pendientes de más de tres millones de pesos, de los que la mitad correspondían a los presta-

27 "Estado General formado a consecuencia de las Rs. Os. de 18.IX.1785 y 6.IX.1786 comprensivo de los valores totales de los Ramos de Real Hacienda de la isla de Cuba, sus erogaciones y existencias en dos Decenios corrientes desde Enero de 1766 hasta el 31. XII.1785", Real Tribunal Audiencia de Cuentas de La Habana, 1.11.1787, AGI SD 1668-B.

28 *Ibidem*.

29 Dictamen de la Junta de consejeros reunidos en la casa del marqués de San Juan de Piedras Albas a Arriaga, 7.VII.1766, AGI SD 1646.

30 "Presupuesto de Caudales para la consignación anual de esta plaza", La Habana, 12 de Febrero de 1789, AGI SD 1834.

mos que él mismo había solicitado a los hacendados y comerciantes de La Habana³¹.

Por este motivo y por la lógica ralentización en la llegada del situado en los años inmediatamente siguientes a la paz de 1783, la situación del intendente para hacer frente a los pagos ordinarios y a la devolución de las deudas llegó a ser desesperada, mientras que el ayuntamiento habanero elevaba una seria queja al rey, a través del capitán general, por las pésimas consecuencias que esa situación había ocasionado a la actividad económica y comercial de la plaza³². Desde México se empezaron a enviar partidas extraordinarias para hacer frente a dichas deudas, pero nunca en la cantidad suficiente, y su desigual reparto por parte del intendente provocaba conflictos con los acreedores, quejas de supuestos favoritismos, etc. A esta circunstancia, nada favorable para el intendente, empezaron a sumarse otros hechos que acabaron con el buen crédito de Urriza ante el gobierno de Madrid.

En buena media él mismo contribuyó a ello al incurrir en el error político de enfrentarse a los criollos y a las demás autoridades de la isla. Quizás el primero de esos errores consistió en la puesta en marcha de la causa por contrabando contra el gobernador Juan Manuel de Cagigal y su ayudante Francisco de Miranda. En dicha causa se vieron implicados, justa o injustamente, otros altos oficiales del ejército, algunos comerciantes extranjeros y varios hacendados criollos titulados. Aunque la causa pasó luego a otras manos, la iniciativa y el celo puestos por Urriza en ella le creó enemigos importantes, que probablemente influyeron más tarde en su cese³³.

Durante los pocos meses que Bernardo de Gálvez ocupó la capitania general en 1785, Urriza se opuso abiertamente a su política de conceder a los hacendados criollos cuantas licencias de importación de negros le solicitaban. Aducía el intendente que los hacendados sólo querían las licencias para venderlas a los comerciantes extranjeros —directamente o a través de comerciantes españoles— y que con ello se encarecía mucho el precio de los esclavos, además de que se favorecía el contra-

31 Urriza a Gálvez, 1.X.1784, AGI SD 1973.

32 El cabildo protestaba por la falta de moneda, el cese de las obras de fortificación, el incremento de los precios de los esclavos y la parálisis del comercio (El ayuntamiento de La Habana al rey, 21.IX.1784, AGI SD 1974).

33 Aunque el proceso es conocido sobre todo porque terminará provocando la defección de Francisco de Miranda, a corto plazo y para el futuro de Urriza en La Habana tuvo más importancia el que se vieran implicados, entre otros, José de Ezpeleta —que ocupó la capitania general de Cuba entre 1785 y 1789—, Gilberto de Saint Maxent —suegro de Bernardo de Gálvez—, Felipe Allwood, comerciante negrero jamaicano muy bien relacionado en La Habana, y el marqués de San Felipe y Santiago, uno de los criollos más influyentes (véase L. MARRERO, *Cuba...*, vol. XII (Madrid 1985), pp. 46-55).

bando y la exportación ilícita de plata³⁴. De hecho consiguió su propósito y, a partir de su denuncia, la mayor parte de las licencias no fueron concedidas, pero se enfrentó así tanto al capitán general Gálvez como a los criollos titulados.

Con José de Ezpeleta, que llegó a La Habana como capitán general en diciembre de 1785, también tuvo algunos roces importantes, no por asuntos de competencias sino por diferencia de criterios en temas que afectaban al sueldo del gobernador. El grado de crispación al que llegó el enfrentamiento provocó unas graves acusaciones de Ezpeleta contra Urriza, la única ocasión en la que ese gobernador pareció perder la serenidad y ponderación tan peculiares de su carácter; le acusó de no guardar la armonía debida con el capitán general, de haberse apropiado de más de 200.000 pesos de las causas de contrabando, de asignarse partidas de tabaco y de dejarse llevar de la parcialidad en la selección de empleados para la intendencia³⁵. Fueran o no exageradas esas acusaciones, era evidente que el malestar y las denuncias contra el intendente se iban acumulando.

Urriza se había enfrascado también en una auténtica guerra particular con el administrador general de rentas, Raimundo de Onís, desde 1783. Onís, influenciado por algunos colaboradores suyos que habían sido postergados por Urriza y amparado en la ambigüedad con que la Instrucción de 1764 distinguía sus atribuciones de las del intendente, le llegó a negar toda autoridad sobre él³⁶. El problema no hubiera pasado de ser una de las tradicionales disputas entre funcionarios si no fuera porque Onís tenía muy buenas relaciones en el círculo de Floridablanca; en todo caso, del entorno de Onís fue de donde surgieron —entre finales de 1784 y principios de 1785— una serie de denuncias anónimas dirigidas a la Secretaría de Indias, en las que se lanzaban graves acusaciones contra la actuación del intendente, y de otros ministros de real hacienda, durante la última guerra.

4. DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN, LLEGADA DEL JUEZ VISITADOR Y REGRESO DE URRIZA A ESPAÑA

Como consecuencia de esas denuncias, José de Gálvez decidió enviar a La Habana al oidor de México José Pablo Valiente, con poderes especiales para averiguar la magnitud y veracidad de los hechos denunciados en los anónimos y formar en su caso la causa correspondiente. En la misma orden en la que se le comunicaba la comisión de Valiente se ad-

³⁴ Urriza a Gálvez, 28.11.1785, 26.IV.1785 y 2.VI.11.1785, AGI Indiferente General 2821.

³⁵ Ezpeleta a Sonora y Lerena, 3.V.1786, AGI SD 1245.

³⁶ Expediente de quejas entre Urriza y Onís, AGI Ultramar 120.

vertía al gobernador de La Habana que arrestara al asesor de la intendencia, Diego Miguel de Moya, y al interventor de obras reales, Juan Martín Galiano. Esto sucedía a mediados de mayo de 1786. A pesar de que, como se le había ordenado, el gobernador Ezpeleta procuró cumplir la orden con el mayor sigilo, la noticia causó una fuerte impresión en la ciudad, donde, como había informado antes el mismo Ezpeleta, era ya *vox populi* que desde la intendencia se habían cometido importantes fraudes durante la guerra.

Agobiado ante la precipitación de los hechos, Urriza envió al ministro una extensa carta de descargo el día 22 de mayo. Le recordaba que había sufrido un ataque de apoplejía dos años antes y que, al no haberse repuesto del todo, deseaba ser relevado cuanto antes, después de dejar satisfechas todas las deudas contraídas por la real hacienda durante la guerra. Confesaba que la orden de prisión de Moya y Galiano le había cogido por sorpresa y que había sido un golpe muy duro, con un efecto inmediato de descrédito para él y para toda la intendencia, mientras que sus enemigos manifestaban públicamente su alegría³⁷.

Pasó más de un año antes de que recibiera contestación. Urriza permaneció la mayor parte de ese tiempo alejado de La Habana, entre la hacienda de un comerciante amigo y los famosos Baños de Madruga, situados a veinte leguas de la capital, aduciendo un empeoramiento de su salud; en realidad trataba de evitar la humillación de ver anulada su autoridad al haber puesto en marcha el oidor Valiente la causa de pesquisa³⁸. Gálvez ordenaba por fin, a finales de 1786, que se contestase a Urriza comunicándole su relevo y regreso a España, pero advirtiéndole que podía estar tranquilo respecto a las denuncias hechas contra él³⁹.

En mayo de 1787, un año después de que llegara la orden de arresto de Moya y Galiano, José Pablo Valiente, que había llegado a La Habana en agosto del año anterior, se hizo cargo interinamente de la intendencia. Urriza regresó a la península, desembarcando en Santander el 17 de agosto, donde se enteró del reciente fallecimiento de Gálvez, noticia que debió de recibir con alivio. Un mes más tarde, agotado y enfermo, llegaba a Madrid y enviaba un memorial al rey solicitando una plaza en el Consejo de Indias, que no se le concedió, como supernumerario, hasta 1790, una vez que quedó demostrada su inocencia; mientras tanto, se mantuvo con la mitad de su sueldo con cargo a las cajas de La

37 Urriza a Sonora, 22.V.1786, AGI SD 1667.

38 Urriza a Sonora, 3.VI.1786 y 9.II.1787, AGI SD 1666.

39 El ministro ordenaba contestar a Urriza "advirtiéndole que siendo no es [sic] lo que él conceptúa, que S.M. ha resuelto relevarle de la Intendencia y encargarla por comisión a Valiente [el juez de la pesquisa] a fin de que él pueda desde luego venirse a España y libertarse por este medio del sonrojo que le causan los procedimientos judiciales..." (Anotación de Gálvez en un expediente sobre Urriza, 25.XII.1786, AGI SD 1668-A).

Habana. Parece que en ese tiempo recuperó temporalmente la salud, hasta su fallecimiento, que debió de producirse por los años finales del siglo⁴⁰. El único dato que tenemos de su actuación como consejero es de 1791, concretamente un extenso informe sobre el tabaco que le fue solicitado por la Junta de Comercio de Indias⁴¹.

Mientras tanto, el juez-intendente José Pablo Valiente había esclarecido los hechos que apuntaron las denuncias anónimas de principios de 1785. En resumen, se pudo demostrar que una serie de funcionarios de la intendencia —encabezados por el asesor de la misma, Diego Miguel de Moya— habían aprovechado las especiales circunstancias de la última guerra para organizar una operación de fraude a la real hacienda, en secreta alianza con algunos de los principales comerciantes de La Habana. La cantidad defraudada superaba los dos millones doscientos mil pesos, y, aunque exculpaba a Urriza, Valiente se mostraba convencido de que la operación habría sido imposible llevarla a cabo sin la anuencia explícita o implícita de los principales ministros de la intendencia, especialmente el contador principal de ejército y el tesorero general, Ignacio de Peñalver y Cárdenas, del que decía que "por la opulencia de su caudal, sus parentescos, conexiones y amistades, es el centro en quien se reúnen las confianzas de todos y apenas habrá vecino en este Pueblo tan poderoso como él"⁴².

En definitiva, la pesquisa de Valiente puso de manifiesto el fracaso de la intendencia en el logro de los principales objetivos para los que fue establecida, como eran poner orden y asegurar el control de la real hacienda, la lucha contra el fraude y frenar el contrabando. Juan Ignacio de Urriza dispuso de más tiempo, más medios y más apoyo de sus superiores que los dos que le antecedieron en el cargo, pero todo ello no fue suficiente para imponerse a los eficaces mecanismos de resistencia a las reformas organizados por la poderosa élite habanera. Pero esa ineficacia se puede también achacar, en buena medida, a la limitación de las facultades del intendente y a la imprecisión con que se definieron en la Instrucción de 1764 las atribuciones de los diferentes ministros de la real hacienda y del propio intendente, que las sucesivas disposiciones del Consejo o de la vía reservada no subsanaron adecuadamente.

En realidad, nunca se puso un verdadero interés desde la metrópoli por acabar con esa situación. ¿Por qué razón, por ejemplo, no se quiso otorgar al intendente de La Habana el mismo estatuto que se dio a los intendentes de provincia en el resto de América? ¿Se debió esto al cambio

40 Urriza a Valdés, 22.IX.1787, y al Rey, 28.X.1787; real orden al intendente interino de La Habana, 25.IV.1788, AGI SD 1668-A.

41 El informe, del 22.1.1791, en AGI SD 2189.

42 Prontuario de sucesos relativos a la causa de pesquisa, n.º 14, 13.VIII.1790, AGI SD 2040.

ocurrido en las altas esferas de la política indiana tras el fallecimiento de Gálvez en 1787? Algunos hechos parecen avalar esa hipótesis. A finales de 1786 se envió al intendente de La Habana la Ordenanza de intendentes de Buenos Aires⁴³; la de Nueva España se envió en 1791 y en 1798; pero en uno y otro caso se hacía la advertencia de que se aplicarían sólo "en lo que fuera adaptable a las condiciones de la isla". Esta prevención parece que fue aprovechada por los sucesivos intendentes para no cambiar nada, pero desde Madrid tampoco se les pidió cuenta por ello; incluso, la Ordenanza general de 1803, aunque no llegó a aplicarse, confirmaba la vigencia de la Instrucción de 1764 para la intendencia cubana⁴⁴.

Todo parece indicar que a las autoridades metropolitanas les interesaba mantener el equilibrio de poderes establecido en la Instrucción de 1764 y, sobre todo, la posición del gobernador y capitán general como primera autoridad indiscutible de la isla⁴⁵, lo que hubiera sido más difícil de conseguir si se hubiera modificado el estatuto de la intendencia en el sentido de las Ordenanzas antes mencionadas. Existía además el precedente de Caracas; a la intendencia de esta provincia se aplicó aparentemente el mismo modelo de la Habana, pero en realidad la Instrucción de 1776 otorgaba al intendente una autoridad y competencias mucho más amplias en lo referente al fomento económico, lo que no dejó de provocar serias dificultades entre el capitán general de esa provincia y el intendente⁴⁶.

La razón última de todo ello estaría en lo que apuntamos más arriba: el papel clave que jugaba el gobernador y capitán general de La Habana como "enlace" entre la élite criolla habanera y el gobierno metropolitano. José Pablo Valiente se dará cuenta de ello a lo largo de los tres años que duró su pesquisa, que le proporcionó además un conocimiento completo de la red de intereses organizada en La Habana entre funcionarios, grandes comerciantes y hacendados criollos. Consciente también del "cambio de aires" en Madrid tras el fallecimiento de Gálvez, en las conclusiones de su pesquisa enviadas a la Secretaría de Hacienda acon-

43 Urriza acusa recibo del ejemplar impreso de la Ordenanza en carta a Sonora de 8.1.1787, AGI SD 1668-A.

44 Véase WILLIAM W. PIERSON, "Institutional history of the *Intendencia*", en *The James Sprunt Historical Publications*, XIX (1927), 74-133.

45 Otras pruebas que avalan esta hipótesis, por lo que se refiere al gobierno político, militar y administrativo de la isla, en J.B. AMORES CARREDANO, *La isla de Cuba...*, en especial caps. 6-8.

46 Véanse, por ejemplo, Manuel LUCENA SALMORAL, *Vísperas de la independencia americana: Caracas*, Madrid 1986, 256-261, y Juan ANDREO GARCÍA, *La Intendencia en Venezuela: Don Esteban Fernández de León, intendente de Caracas, 1791-1803*, Murcia 1991, 181-86.

sejará adoptar una política más inteligente y conciliadora que la desarrollada por Urriza⁴⁷. Esa política será la que él mismo lleve a cabo como intendente de La Habana entre 1791 y 1799, en estrecha colaboración con el gobernador Luis de las Casas, con mucho más éxito que sus antecesores.

47 Prontuario de sucesos relativos a la causa de pesquisa, 13.VIII.1790, AGI SD 2040.